

- 3 MAR 2014

Casablanca,

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con la presentación artística del doble oficial de Ricky Martin en Chile (Guillermo Carvallo), en el marco de Ceremonia de reconocimiento a mujeres destacadas de Casablanca.
- 2.- La solicitud del Departamento de Relaciones Públicas.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **SONIA MARIA CARVALLO CARVACHO**, cédula de identidad N° 6.001.939-9, para la presentación artística del doble oficial de Ricky Martin en Chile (Guillermo Carvallo), en el marco de Ceremonia de reconocimiento a mujeres destacadas de Casablanca por la suma única y total de \$ 500.000.- IVA Incluido.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones Servicios Programas Comunitarios - Actividades Municipales" presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
RR.PP.
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, 07 de marzo, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **SONIA MARIA CARVALLO CARVACHO**, cédula de identidad N° 6.001.939-9, domiciliado en Maraton Oriente N° 5622, Macul, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar presentación artística del doble oficial de Ricky Martin en Chile (Guillermo Carvallo), en el marco de Ceremonia de reconocimiento a mujeres destacadas de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 500.000- IVA Incluido pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

TERCERO: Las presentaciones se realizarán el día 07 de marzo de 2014, a las 19:00 hrs., con una presentación de 40 minutos, quien deberá presentarse con una hora de anticipación en el Teatro Municipal.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

NOVENO: El artista deberá presentarse en el teatro municipal, con una antelación de dos horas.

DECIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 1.000.000.-

UNDECIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 6 de Diciembre de 2012.

DUODECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


SONIA CARVALLO CARVACHO




RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA